

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RADICADO No. 2023-00236  
PROCESO: EXPROPIACIÓN  
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-  
DEMANDADOS: GUSTAVO ADOLFO BELLO TOVAR y OTROS**

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Señale domicilio de los demandados en cumplimiento al numeral 2 del art. 82 del C.G.P.

2.- Aporte el avalúo de que trata el num. 3 del art. 399 del C.G.P. y que sirvió de base a la Resolución No. 20236060003615 del 27 de marzo de 2023 que ordenó la expropiación, ya que el aportado data del mes de agosto de 2019.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado debe ser originado desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO  
JUEZ**

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04f639c593d365722910ed2af2ea5e2fb36766b5a5db461f42a392cf361e9a**

Documento generado en 07/07/2023 08:11:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**